

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 000169 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 09 MAR 2011

VISTO:

El Informe Nº 102-2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha veinticuatro de enero del año 2011, y;

CONSIDERANDO:

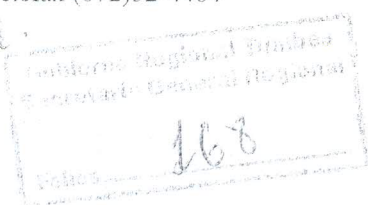
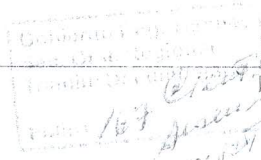
Con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

El artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 prescribe en su numeral 201.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

I





Copia ~~fidel~~ del Original
Trámite Documentario No
Folios: 166/2011

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

~~Nº 00169~~ -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 09 MAR 2011

precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

De la lectura de las resoluciones remitidas por la unidad de trámite documentario se observa la existencia de dos Resoluciones Ejecutivas Regionales a las que dicha unidad ha dado la misma numeración 00969-2010, pese a que se trata de temas diversos.

En el caso planteado resulta obvia la existencia de duplicidad en la numeración, error aritmético en que ha incurrido la oficina de trámite documentario y que debe subsanarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la norma legal citada, de tal forma que se consigne una letra a continuación de la numeración de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00969-2010 que carece de fecha.

Por lo expuesto, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Genl. Regional
Trámite Documentario
Folios: 166/2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 167



Copia fiel del Original

Trámite Documentario
Folios 165 en adelante

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00169 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 09 MAR 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR E INTEGRAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00969-2010 que carece de fecha, de tal forma que se agregue la letra A a continuación del número, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se remitan copias de los antecedentes del caso a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que se investigue la actuación de quien haya ejercido las funciones de jefe de trámite documentario durante el periodo en que se habrían producido los errores a fin de que guarde mayor celo en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Trámite Documentario
Folios 165 en adelante

Gobierno Regional Tumbes
Trámite Documentario
Folios 166